INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 01/2018

"ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 199/2018

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãgã güive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 199/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante). ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A,** con RUC N° 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública N° 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 199/18 suscripto el 04 de julio del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 037-004/18 de fecha 07 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 089-001/18 de fecha 19 de diciembre del 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 199/18, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA – SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL",** modificando la **Cláusula N° 4 – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE**

RIVADO DEL CONTRATO, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 570/18 de fecha 22 de febrero de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 62.033.600 (Guaraníes sesenta y dos millones treinta y tres mil seiscientos), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 315/2018 de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	62.033.600

Debe de decir:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 570/18 de fecha 22 de febrero de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 62.033.600 (Guaraníes sesenta y dos millones treinta y tres mil seiscientos), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 199/2018

Insumos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 315/2018 de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*2*	0	0	340	30	1	*99*	62.033.600

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección General de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-001/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 199/18, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1344/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 199/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 037-004/18, de fecha 07 de junio de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 199/18, en fecha 04 de julio de 2018;

Que, por Providencia de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto remitió al Administrador del Contrato los antecedentes a fin de realizar la verificación y distribución por Programa y Objeto de Gasto correspondiente, para la descarga presupuestaria;

Que, por Providencia PR/GAL/DRT/N° 1354/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones una Adenda al Contrato N° 199/18, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto – Departamento de Patrimonio, donde refiere que

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

según el Clasificador Presupuestario debe ser el Objeto de Gasto 340 en lugar de 530, atendiendo que las paletas no son patrimoniales;

Que, por Providencia de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó cuanto sigue: *"...conforme al informe del Departamento de Patrimonio y al Clasificador Presupuestario 2018, la presente compra corresponde imputarse al Rubro 340, "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", por tratarse de un accesorio..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1497/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de una Adenda Modificatoria al Contrato Nº 199/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a fin de modificar la Cláusula Nº 4, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 089/18 de fecha 19 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 089-001/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 199/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", modificando la Cláusula N° 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 570/18, de fecha 22 de febrero de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de G. 62.033.600.- (Guaraníes sesenta y dos millones treinta y tres mil seiscientos), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 315/18, de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	62.033.600

Debe decir:
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 570/18, de fecha 22 de febrero de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de G. 62.033.600.- (Guaraníes sesenta y dos

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones treinta y tres mil seiscientos), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 315/18, de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	340	30	1	99	62.033.600

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 199/18.-------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 199/18, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SCSI.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.